



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00113417-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN DE HORAS CÁTEDRA

VISTO:

El EX-2020-00113417-NEU-DESP#SAPPE (Expediente físico N° 8120-003707/2019) del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén); y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de creación horas cátedra de Educación Física presentada por distintos establecimientos educativos;

Que la asignatura Educación Física en la modalidad Secundaria se conforma en grupos de varones y mujeres, a los que se les asigna número y letra, según corresponda, para la identificación de la vacante;

Que dichos grupos pueden estar formados por estudiantes de distintos cursos y divisiones, lo que conlleva a la necesidad de crearlos, independientemente de la creación de cursos;

Que debido al incremento de la matrícula de alumnos los Centros Provinciales de Enseñanza Media N° 3, N° 5, N° 10, N° 17, N° 20, N° 31, N° 39, N° 55, N° 86, N° 86 Anexo San Ignacio y N°94, Escuelas Provinciales de Educación Técnica N° 7, N° 12, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22 y N° 23, Instituto de Formación Docente N° 13 (Nivel Medio) y Centro de Capacitación Técnica San José Obrero, requieren la creación de horas cátedra de Educación Física;

Que por Resolución N° 0897/2019 se crearon tres (3) horas cátedras, DAD-6, Educación Física, Mujeres, correspondiendo crear el Grupo “G”, Turno Compartido, a ciclo cerrado, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 39 de Añelo, corresponde crear el Grupo “G”, para el ciclo lectivo 2020, para dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que corresponde generar los grupos de Educación Física que garanticen el derecho de completar la formación de los estudiantes en todas sus dimensiones educativas;

Que por necesidad de los establecimientos, en casos excepcionales, no es posible agrupar los estudiantes por sexo y en favor de una enseñanza igualitaria, inclusiva, diversa y democrática, estos grupos funcionarán como mixtos, MX, en los Centros Provincial de Enseñanza N° 20, N° 86 Anexo San Ignacio, N° 94, N° 55 y las Escuelas Provinciales de Educación Técnica N° 22, N° 7, N° 17, N° 18, N° 19;

Que la Ley 26.206 de Educación Nacional, contempla los grupos mixtos en la materia Educación Física;

Que se cuenta con los avales de los Supervisores del área y de la Dirección General Modalidad Educación Física;

Que mediante Resolución N° 0154/2020 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, de ciento cuarenta y cuatro (144) horas cátedra de Educación Física, Varones, Mujeres y Mixtas para diversos establecimientos educativos de la Provincia de Neuquén;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0154/2020.

Artículo 2°: CRÉANSE, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, ciento cuarenta y cuatro (144) horas cátedra de Educación Física, Varones, Mujeres y Mixtas en los establecimientos educativos, que se detallan en el documento **IF-2020-00377737-NEU-RELINS#MED** del presente Decreto.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.01/02/03/04/05/ 06/07/08/09/10; PRG.031; SUBP.008; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Educación Física del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.-